

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 6 de abril de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENIA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y cuatro viviendas en Luján (Vizcaya), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel I. Galindez Zabala.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos (1.634.232) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de

Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintinueve mil quinientas trece (29.513) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil veintidós (59.026) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Vizcaya, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en

la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la O. S. H., y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial y un representante del I. N. V., y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Vizcaya.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra está exento del noventa por ciento de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

30 de marzo de 1944.
505-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Gómez Brión, que últimamente lo tuvo en Gijón, Casas de Gijón Fabril, número 35, 1.º, se le hace saber por medio de la presente que el día 18 de marzo corriente se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 25/44, en el que figura encartado, tomándose por unanimidad, entre otros, las acuerdos siguientes:

Primero.—Declararle responsable de una falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley.

Segundo.—Imponerle como penalidad una multa de noventa y dos pesetas con cuarenta céntimos.

Que dicha multa deberá hacerla efectiva en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal.

Se advierte que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Económico-administrativo provincial dentro del plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 27 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 31 de marzo de 1944.—El Secretario de Juntas (legible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

530-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Tramitándose de oficio, por esta Delegación de Hacienda, expediente de extravío de una factura de intereses de Inscripciones vencimiento primero de enero de 1940, jámenes núms. 1,197,

1.200 y 1.201, de Beneficencia, se abre un plazo de un mes para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus intereses, bien entendido que, una vez finalizado este plazo sin que se presente reclamación, será declarada nula y cancelada dicha factura, y se expedirá duplicado de la misma, ordenándose su pago.

Palencia, 29 de marzo de 1944.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

531-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 17 de enero de 1944 con los números 335.702 de entrada y 151.510 de registro, correspondiente a un depósito de 54.000 en Amortizable cuatro por ciento, constituido por el Secretario judicial de Valencia de Don Juan, para garantía en el juicio de desahucio promovido por doña Victoriana Tordesillas, a disposición de dicho Juzgado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 10 de noviembre de 1929.

Madrid, 31 de marzo de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

526-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 293.031 de entrada y 124.074 de registro, de 5.500 pesetas en Amortizable 3 por 100, constituido por don Joaquín del Campo y Piña en 18 de diciembre de 1930, en garantía del mismo, para responder de su contrata de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Villarrobledo a Tomelloso, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de marzo de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban, 527-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja números 229.703 de entrada y 85.091 de registro de 5.000 pesetas en Deuda Perpetua 4 por 100, constituido por don José Cantalejo Grimaldi en 12 de marzo de 1912, en garantía del mismo, para responder del cargo de Administrador de Loterías de Medina Sidonia (Cádiz), esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de marzo de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban, 528-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Martín Pérez Adsuar.

Objeto de la industria: Taller de cerrajería y chapistería.

Objeto de la ampliación: Aumentar la mecanización propia en sus fabricaciones.

Capital:

Actual, 30.000 pesetas.

Ampliación, 48.650 pesetas.

Total, 78.650 pesetas.

Producción:

Actual, 1.200 muebles metálicos.

Ampliación, no varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María, 1.453-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Enrique Flores y Compañía.

Objeto de la industria: Taller de fundistería, ajuste y soldadura.

Objeto de la ampliación: Instalación de taller de forja mecánica.

Capital:

Actual, 100.000 pesetas.

Ampliación, 35.000 pesetas.

Total, 135.000 pesetas.

Producción:

Actual, 200.000 pesetas.

Ampliación, 20.000 pesetas.

Total, 220.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.432-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: D. Jesús Pombo Cubilledo.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para la reparación de vehículos automóviles.

Objeto de la ampliación: Aumentar la capacidad de trabajo del taller.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción:

Actual, 130.000 pesetas de reparaciones.

Ampliación, 60.000 pesetas de reparaciones.

Total, 190.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.433-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Ampliación de industria**

Peticionario: Isidoro Criales Gil.
Objeto de la ampliación: Fabricar fundas de paja, con aumento de producción.

Producción: 5.700.000 fundas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 28 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

413-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**Nueva industria**

Peticionario: Don Leocadio Grao Urra, Tudela.

Objeto de la industria: Serrería mecánica.

Producción: 270 metros cúbicos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos 7).

Pamplona, 25 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

1.435-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL ERRO**Concesiones de aguas públicas****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., representante, don Joaquín Oria Sainz.

Clase de aprovechamiento: Agua para refrigeración.

Cantidad de agua: 750 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Guadalupe.

Término municipal en que radica-

rán todas las obras: Aliaga (Tuel).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 17 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

533-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aguas terrestres.—Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Manuel Echániz.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para alumbrado eléctrico.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corrientes de donde se derivan: Regatas Igarán y Erezola.

Término municipal donde radica la toma: Azoitia (Guipúzcoa).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados

a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 30 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

529-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 24 del camino vecinal de Terrasa a Talamanca, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de 301.782,88 pesetas, ascendiendo a 6.035,65 pesetas el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y el 4 por 100 del precio de adjudicación, el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de seis meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante, a costa del interesado, por don Manuel Serra Goday y don José María Mándoli Giró, Abogados del Ilre. Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales, se tomará la

posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1.50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de 10 a 12 de la mañana, desde el en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo 6.º del R. D. de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla; advirtiéndose que, transcurridos dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 18 de marzo de 1944.—El Presidente, Luis Argemí.—El Secretario, Tomás Goyalons.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia ..., según cédula núm. ... con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL ... (ESTADO o provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añadida alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por

jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Firma ...

501-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

Anuncio de rectificación

La Ley que se cita en la base cuarta de los concursos para provisión del cargo de Jefe provincial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y para los cargos de Recaudador en las Zonas de Castellón y Vinaroz, publicados estos anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 del corriente (página 1239), es de 25 (no de 28) de agosto de 1939.

Castellón, 31 de marzo de 1944.—El Presidente (ilegible).

502-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio

Vacante la plaza de Tenedor de Libros de esta Corporación, dotada con el haber anual de 8.500 pesetas y quinquenios del diez por ciento del sueldo, ha sido convocado concurso-oposición para su provisión, publicándose las bases y condiciones del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia número 74, correspondiente al 29 de marzo actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Jaén, 29 de marzo de 1944.—El Presidente (ilegible).

503-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión municipal permanente, en sesión de 20 de enero último, con sanción del pleno en la de 2 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de una galería de servicios en la calle Mayor, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe de 1.422.445,78 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde,

en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 20.336,68 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que determina la condición quinta de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 52.673,36 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

506-O

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero último, acordó por unanimidad proceder a la provisión en propiedad del cargo de Arquitecto municipal, por haber resultado vacante en virtud de concesión de la excedencia voluntaria al titular, conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y Ley de 25 de agosto del mismo año, cargo que por exce-

der su sueldo de 5.000 pesetas anuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 13 de la Orden mencionada, se anuncia su provisión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a las siguientes bases:

Conforme a lo dispuesto en el apartado 6.º de la Orden de 30 de octubre de 1939 y artículo 40 del Reglamento del Cuerpo de Empleados de este Ayuntamiento de 11 de agosto de 1926, la provisión de la vacante se hará mediante oposición, conforme al programa que seguidamente se inserta y cuyos ejercicios serán juzgados por un Tribunal constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde o Concejál en quien delegue.

Vocales: Un Arquitecto del Colegio Oficial de Cataluña y Baleares o cualquiera del Cuerpo de Arquitectos municipales de España; un Concejál designado por la Alcaldía; el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria más antiguo; un Representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Ilmo. Sr. Director o por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento. Actuará de Secretario del Tribunal un Jefe de Negociado de Secretaría sin voz ni voto. El Vocal Arquitecto será designado por el Colegio Oficial de Cataluña y Baleares. Los ejercicios de oposición tendrán lugar a los cuatro meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, viniendo obligados los opositores a abonar para estos gastos la cantidad de cuarenta pesetas, que ingresarán en el periodo de presentación de instancias.

En el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, los que deseen tomar parte en estas oposiciones, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, personalmente o por correo, acompañada de los documentos siguientes:

A) Partida de nacimiento, legalizada si legalmente fuera necesario.

B) Certificación de buena conducta.

C) Certificación negativa de antecedentes penales.

D) Certificación de antecedentes político-sociales, con relación al Glorioso Alzamiento Nacional y de adhesión al mismo.

E) Certificación de facultativo en ejercicio, acreditando no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

F) Título oficial de Arquitecto o testimonio notarial del mismo.

G) Cuantas certificaciones y documentos estimen pertinentes, acreditando méritos especiales.

En caso de empate en las calificaciones del Tribunal, se tendrán en cuenta para las propuestas los siguientes méritos:

a) Servicios prestados como Arquitecto municipal en Municipio de igual o superior categoría que éste.

b) Méritos contraídos en trabajos relacionados con proyectos de abastecimiento de agua y alcantarillado.

c) Servicios facultativos prestados a la Provincia y al Estado; y

d) Demás servicios prestados a entidades o empresas particulares.

Esta plaza se provee en turno libre y de consiguiente pueden optar a ella todos los facultativos españoles con título oficial de Arquitecto, expedido por la Escuela Superior del Ramo.

El cargo está dotado con un haber anual de 6.000 pesetas, más el 25 por 100 de aumento transitorio por carestía de la vida, y aparte tarifa oficial de honorarios en proyecto y dirección de obras encargadas por el Ayuntamiento, excepto las ejecutadas por administración de importe inferior a cuarenta mil pesetas. Los honorarios por confección de proyectos y dirección de obras en las que se ejecuten por subasta o concurso, serán abonados por los adjudicatarios, y las que se ejecuten por administración, por cuantía superior a cuarenta mil pesetas, por el Ayuntamiento.

Programa que ha de regir en estas oposiciones

1.º Antes de dar comienzo a los ejercicios, el opositor presentará al Tribunal:

Un proyecto completo de Matadero para población de pequeña importancia.

Un proyecto sobre dispensarios.

2.º Ejercicios eliminatorios que deberán desarrollar en su totalidad los opositores, por escrito:

Arquitectura rural menorquina.

Arquitectura urbana menorquina.

Estudio de las condiciones sanitarias que deben de reunir las cisternas, pozos negros, fosas sépticas y filtros, etcétera, en poblaciones que aun no tienen el servicio de abastecimiento de agua ni de alcantarillado.

Sistema de construcción en la Isla, y clase de sus materiales.

3.º Ejercicios escritos a suerte:

Tema 1.º Tramitación de expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública municipal.

Tema 2.º Reglamentación de las contribuciones especiales por aumento determinado de valor o por mejora de servicio.

Tema 3.º Obras ejecutadas por particulares y cuya inspección se reserva la Administración Pública.

Tema 4.º Servidumbres legales urbanas.

Tema 5.º Relación de la Administración municipal con la estatal, en materia de Obras Públicas y Obras de Puertos.

Tema 6.º Urbanización en poblaciones cuya configuración topográfica es muy irregular.

Tema 7.º Trazado de calles y grupos de barriadas de pescadores.

Tema 8.º Estaciones depuradoras de los servicios de alcantarillado que desemboca en puertos.

El Tribunal, dentro de los ocho días siguientes a la celebración de los ejercicios, y en vista del resultado de las oposiciones, formulará la oportuna propuesta al Excmo. Ayuntamiento.

Mahón, 17 de marzo de 1944.—El Alcalde accidental, A. Pons Monjo.—El Secretario accidental, A. Clar.

510.O.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

En 22 de enero de 1942 la Real Academia Española abrió un concurso extraordinario para conmemorar el IV Centenario del nacimiento de San Juan de la Cruz.

A este concurso, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de febrero de 1942, se presentaron los tres trabajos reseñados a continuación:

1.º «San Juan de la Cruz, dentro de la historia de la poesía mística en España».—Su lema: «Sobre un árbol do abrió sus brazos bellos».

2.º Presentado bajo el lema: «Non est qui similis sit tibi».

3.º «La poesía de San Juan de la Cruz dentro de la historia de la poesía mística en España».—Su lema:

«Volé tan alto, tan alto

Que le di a la caza alcance.»

La Academia, en sesión celebrada el día 30 del mes de marzo último, acordó no haber lugar a conceder el premio, pues si bien alguna de las tres obras presentadas revelan una labor estimable, ninguna de ellas es verdaderamente digna de la ocasión ni tiene el mérito necesario para alcanzar la recompensa ofrecida.

Madrid, 3 de abril de 1944.—El Secretario, Julio Casares.

O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO GENERAL DE ADMINISTRACION

Madrid

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración, de conformidad con lo prescrito en el párrafo primero del artículo 14 de los Estatutos sociales, convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Cedaceros 6, el día 28 de abril próximo, a las seis de la tarde.

En relación con la Junta son de aplicación y habrá de tenerse en cuenta los preceptos de los artículos 13, 15, 16, 17, 21, 22 y 24 de los Estatutos por que la Sociedad se rige.

Podrán concurrir a la Junta los accionistas que posean como mínimo diez acciones.

Los que no posean individualmente número de acciones bastantes para la asistencia podrán agruparse a estos efectos, designando, de entre ellos, el accionista que concorra a la Junta en representación de las acciones agrupadas en número suficiente, según el párrafo anterior.

Las acciones o certificaciones de depósitos correspondientes deberán depositarse antes del día 21 de abril próximo en las Cajas de esta Entidad, para que puedan ser extendidas las tarjetas de asistencia.

Madrid, 25 de marzo de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Artigas Cía.

1.437-P

BANCO DE BILBAO

Madrid

Convocatoria para cubrir plazas de empleados, con la categoría de Aspirantes

De acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Banca en sus artículos 8 y 9 y disposiciones de Régimen Interior del Banco de Bilbao, esta Entidad convoca a un concurso-oposición para cubrir 25 plazas de Aspirantes masculinos de la Sucursal de Madrid. Los primeros aprobados cubrirán las plazas que existan el día en que finalicen las oposiciones, y el resto quedarán en expectativa de destino, para ir cubriendo las que sucesivamente se produzcan por vacante, o por ampliación conveniente acordada por el Banco.

Las condiciones serán las que de-

termina la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo en Banca, de fecha 23 de abril de 1942, excepto en cuanto al haber anual, que en lugar de 2.750 pesetas que indica dicha disposición, será de 3.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en junio y otra en diciembre, y el plus de 20 por 100 sobre todo ello, que la referida Reglamentación establece.

Los concursantes deberá tener más de dieciséis y menos de veinticinco años de edad en el momento de dar comienzo los exámenes. Podrán, no obstante, concurrir los subalternos del Banco, sin limitación de edad, siempre que lleven, cuando menos, un año prestando servicios en él.

Aquellos concursantes que gocen de los beneficios que les concede el Decreto de 25 de agosto de 1939, por su condición de Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra, deberán acreditar su condición de tales con el certificado o título correspondientes, y tendrán derecho preferente, por el orden y en la proporción establecidos en dicho Decreto, a ocupar las plazas de que se trata una vez obtenida la puntuación necesaria para ser declarados aptos.

Los exámenes se celebrarán a partir del día 17 del próximo mes de junio, terminando el plazo de admisión de instancias el 15 de dicho mes.

Todos los demás requisitos que hayan de ser justificados por los señores concursantes, así como la hora y lugar en que se celebren los ejercicios, se facilitarán en la Sucursal del Banco de Bilbao, en Madrid, calle de Alcalá, número 16, Sección de Personal.

Los opositores se someterán a un examen de conocimientos, de acuerdo con el programa mínimo para ingreso en la Banca Privada, aprobado por la Dirección General de Trabajo y editado por el Sindicato de Banca y Bolsa, que versará sobre las siguientes materias:

- Gramática Castellana.
- Nociones de Geografía.
- Nociones de Historia de España.
- Caligrafía.
- Mecanografía.
- Correspondencia Comercial.
- Cálculo Mercantil.
- Contabilidad.
- Derecho Mercantil.
- Doctrina del Movimiento.

Será tenido como mérito el conocimiento de idiomas extranjeros y de Taquigrafía.

Los ejercicios serán escritos, pero

el Tribunal podrá formular preguntas orales en los casos que lo considere conveniente para completar el juicio que haya formado de cada examinado.

Para calificar la capacidad del examinado, no se tendrán en cuenta sino los puntos señalados a cada una de las materias de obligatoria contestación, en la proporción que determina el mencionado programa mínimo, sirviendo los correspondientes a idiomas extranjeros, taquígrafía u otros, para que una vez declarados aptos los ejercitantes, obtengan la consecuente preferencia en la puntuación total, siendo el mínimo de puntos para poder declararlos aptos el de 60.

Los concursantes que sean nombrados deberán justificar, mediante certificado expedido por el facultativo que el Banco designe, que no padecen enfermedad crónica o contagiosa ni impedimento físico que le inhabilite para el desempeño de su trabajo.

Tendrán un plazo de quince días para tomar posesión de su destino, a partir de la fecha en que se les haya comunicado su designación, entendiéndose que de no efectuar su presentación en el indicado plazo se les considerará decayidos en su derecho a ocupar la plaza que hubieran obtenido.

Madrid, 27 de marzo de 1944.—La Dirección.

1.434-P

LEGACION DE LOS PAISES BA- JOS EN ESPAÑA

Obligaciones del Estado Neerlandés y de las Indias Neerlandesas

Aviso al público

El Gobierno Real de Holanda avisa a los interesados que está dispuesto a facilitar a los poseedores de obligaciones de la Deuda Neerlandesa y de las Indias Neerlandesas que vivan en España, ya que éstos no han tenido la oportunidad de registrar las obligaciones de su propiedad en el plazo previsto en 1941, la presentación para su registro de los títulos a que sean acreedores, a fin de que el Gobierno Holandés pueda establecer la homologación de los cupones correspondientes.

Las condiciones de la presentación y aceptación de los títulos que han sido efectuadas de un modo incompleto en ciertos países, son las mismas que aquellas exigidas en 1941 (p. c.); se tendrá además que demostrar las razones por las que no han sido presentados los títulos para su registro.

El Gobierno holandés, deseoso de

facilitar la posibilidad de registrar todavía estos valores al portador, a las personas que por ignorancia de las disposiciones tomadas y del plazo de su validez hayan omitido de buena fe efectuar el registro de referencia, avisa a los interesados que este registro tendrá lugar durante el mes de abril de 1944 en la Legación Real de los Países Bajos, en Madrid, sienco el día 30 de abril el último día de plazo.

Pueden solicitarse toda clase de informes y formularios a la Legación de S. M. la Reina, calle de Zurbarán, 10, Madrid.

El Ministro de los Países Bajos, C. H. J. Schuller tot Peursum,

1.480-P

GAS MADRID, S. A.

Madrid

De conformidad con lo previsto en los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 25 del corriente mes de abril, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, calle del Marqués de Cubas, número 8, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1943, y su aprobación, si procede.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de consejeros.

Madrid, 5 de abril de 1944.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

1.467-P

SALTOS DEL ALBERCHE, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 4, el día 24 de los corrientes, a las once y media de la mañana, para someter a su examen y aprobación la Memoria y balance del ejercicio de 1943 y gestión del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que se propongan asistir a la Junta deberán depositar en la Caja social sus acciones o la certificación bancaria acreditativa de tenerlas depositadas a su favor, a los efectos de la Junta general; cualquier día hábil, de diez a una, desde la publicación de este

anuncio hasta el día 19 del actual mes, inclusive.

Madrid, tres de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

1681-P

EMPRESA NACIONAL DEL ALU- MINIO (VALLADOLID), S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa, tomado en su sesión del día 8 de marzo de 1944, y en cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 14 de abril de 1944, a las diecisiete treinta horas, en la calle de Miguel Angel, núm. 11, con objeto de proceder al examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1943.

Las cuentas estarán de manifiesto en el domicilio social de esta Empresa, calle de Alcalá, 10, durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta, para que los señores accionistas que lo deseen, puedan ejercer el derecho que les otorga el artículo 16 de los citados Estatutos.

Madrid, 3 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Arceche.

1.464-P

MINERVA, S. A.

Compañía Española de Seguros Generales

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, que se celebrará en Madrid, a las doce del día 27 de abril, en Alcalá, número 39, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria y balances correspondientes a los ejercicios 1936-39, 1940, 1941 y 1942.

Nombramiento de Consejero.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, según los artículos 13 y 14 de los Estatutos depositarán las acciones o resguardos de las mismas en la Caja de la Compañía o en el Banco Español de Crédito de Madrid, Alcalá, 14, y en las Sucursales del mismo en provincias, cinco días antes de la celebración de la Junta.

En Madrid a 28 de marzo de 1944. El Secretario del Consejo, Gerardo de la Puente.

1.444-P.

BANCO

Balance general al 31

ACTIVO	Pesetas	Pesetas
I.—Caja y Bancos.		
Caja y Banco de España	258.312.837,19	
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	121.641,62	
Bancos y banqueros	47.552.080,49	395.986.559,30
II.—Cartera.		
Efectos de comercio hasta noventa días	280.098.123,32	
Efectos de comercio a mayor plazo	—	
TITULOS		
Fondos públicos	337.071.165,82	
Otros valores	177.548.199,42	
Otros fondos públicos (inversión Reserva legal)	514.566,00	795.862.045,76
III.—Créditos.		
Deudores con garantía prendaria	49.266.269,28	
Deudores varios a la vista	12.058.009,20	
Deudores a plazo	367.318.152,66	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	16.903.701,67	445.546.132,81
IV.—Inmuebles.		
	40.873.147,35	40.873.147,35
V.—Mobiliario e instalación.		
Mobiliario	4.308.120,35	
Gastos de constitución e instalación	5.394.570,71	9.702.691,06
VI.—Acciones en cartera		
	100.000.000,00	100.000.000,00
VII.—Cuentas de orden		
	175.589.017,60	175.589.017,60
VIII.—Cuentas diversas		
	143.574.282,63	143.574.282,63
IX.—Cuentas bloqueadas		
	83.426,32	83.426,32
X.—Nominales.		
Depósitos en custodia	933.586.961,20	
Depósitos en garantía	122.554.753,77	
Depósitos en tránsito	50.615.880,71	
Depósitos en poder de tercero	456.623.063,58	1.563.380.659,26
Total activo		3.580.597.962,09

V.º B.º:
El Director general,
José Escuder

I-415-P.

CENTRAL

de diciembre de 1943

P A S I V O	Pesetas	Pesetas
I.—Capital	200.000.000,00	200.000.000,00
II.—Fondos de reserva.		
Estatutario	5.214.102,09	
Voluntario	20.251.093,86	
Obligatorio (Leyes 10-IX-42 y 6-II-43)	1.477.627,16	
Obligatorio (Ley 30-XII-43)	526.185,99	27.500.000,00
III.—Acreedores.		
Bancos y banqueros	305.815.235,32	
Acreedores a la vista	680.897.507,18	
Acreedores hasta el plazo de un mes	465.224.894,97	
Acreedores a mayores plazos	56.005.987,31	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	16.066.353,06	1.524.910.037,84
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	7.645.284,35	7.645.284,35
V.—Cuentas de orden	175.589.017,60	175.589.017,60
VI.—Cuentas diversas	71.638.938,10	71.638.938,10
VII.—Cuentas bloqueadas	3.108.607,45	3.108.607,45
VIII.—Regularización desbloqueo	913.119,75	913.119,75
IX.—Cuentas acreedoras bloqueadas, procedentes del Banco Internacional de Industria y Comercio	822.632,07	822.632,07
X.—Regularización del desbloqueo procedente del Banco Internacional de Indus- tria y Comercio	1.002.276,69	1,002.276,69
XI.—Dividendos a pagar	3.790.274,00	3.790.274,00
XII.—Pérdidas y ganancias (remanente del ejercicio 1943)	297.114,98	297.114,98
XIII.—Nominales.		2.017.217.302,83
Depositantes	1.563.380.659,26	1.563.380.659,26
<i>Total pasivo</i>		3.580.597.962,09

Madrid, 31 de diciembre de 1943.
El Interventor general,
Alfonso Sánchez

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Balance general al 31 de diciembre de 1943

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas		Pesetas	
Disponible:		Capital:	
Caja y Bancos	16.023.821,62	1.500.000 acciones en circulación	50.000.000,00
Deudores por ventas de mineral	2.933.804,59	Reservas:	
Otros deudores	4.243.761,92	Estadutarias	10.025.434,80
Crédito de La Unión Minera	24.101.388,13	Obligatoria	370.022,04
		Otras reservas	16.718.799,14
Realizable:		Obligaciones:	
Minerales acopiadas	5.958.644,05	Obligaciones 3.ª Serie	5.305.000,00
Valores en cartera	109.629,35	Exigible:	
Almacén	7.913.894,24	Obligaciones amortizadas	70.500,00
Inmovilizado:		Bonos amortizados	10.000,00
Mobiliario y menaje	196,30	Intereses obligacionales	20.819,50
Minas	73.005.848,23	Intereses bonos	4.115,75
Ferrocarril vía un metro	6.352.518,86	Dividendos a pagar	459.078,33
Ferrocarril vía 0,60 metros	1.042.609,91	Acreedores varios	5.800.168,14
Embarcadero y anexos	10.758.924,24	Fondo de atenciones sociales	661.841,97
Central eléctrica	4.354.567,24	Provisión para impuestos	1.848.905,60
Terrenos y edificios varios	17.365,01	Cuentas de resultado:	
Nuevas concesiones	66.232,80	Beneficio del ejercicio	32.164.300,04
Garantía reserva obligatoria	95.598.352,59	Remanente de 1942	525.894,42
Acciones en depósito	600.000,00	Depositos	12.669.204,36
Total del activo	154.651.910,69	Total del pasivo	154.651.910,69

1.499-P.

V.º B.º:
El Director Gerente,
Alfonso G. Jordana

El Contador,
José Gómez-Alvarez

CANAL DE URGEL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 27 del presente mes de abril, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Provenza, 278, 1.º bis, primera.

Para poder concurrir a la sesión deberán depositarse en Secretaría diez o más acciones o bien los resguardos representativos de las mismas, librados por Bancos españoles o extranjeros, durante los días laborables, hasta el 16 de los corrientes, de nueve a doce de la mañana.

Desde el 20 al 25, ambos inclusive, a las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de señores accionistas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistas se les convoca en el propio local el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, siendo indispensable para asistir a la misma el depósito previo de diez o más obligaciones, o bien los resguardos representativos de las mismas, librados por Bancos españoles o extranjeros; estos depósitos se admitirán en los días y horas fijados para los señores accionistas.

En caso de que no se reúna número suficiente de acciones y obligaciones para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes, la de accionistas el día 4 de mayo, y la de obligacionistas, el siguiente, 5, a las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, durante los días laborables, desde el 29 de los corrientes al 2 de mayo, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 4 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Lirón.

1.462-P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA**Junta general ordinaria de accionistas**
Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el Salón de Actos del Banco de Vizcaya, Alcalá, 45, el día 26 de abril corriente, a las doce de la mañana, para someter a su examen y

aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1943.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que individualmente o agrupados posean cien o más acciones ordinarias o especiales, siempre que las hayan depositado antes del día 22 de abril en el domicilio social, Cedaceros, 10, o en cualquiera de las Oficinas centrales o Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Al solicitar la tarjeta, los tenedores de acciones especiales deberán acreditar que por cada una de éstas siguen poseyendo, por lo menos, dos acciones ordinarias incluidas en la numeración que figura en el dorso de los extractos de inscripción de las acciones especiales, teniendo aquella obligación los efectos y extensión que se señalaron en las condiciones de emisión de las mismas.

Con el fin de formar con la anticipación precisa la lista de asistentes a la Junta general, el accionista que desee concurrir personalmente o que opte por estar representado, depositará en estas Oficinas la tarjeta de asistencia antes del día 24 del actual, recogiendo en sustitución el vale de entrada a la Junta.

Durante los ocho días anteriores al de la reunión estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio en el domicilio social.

Madrid, 3 de abril de 1944.—Secretaría General.

1.438-P.

INSTITUTO EDITORIAL REUS, SOCIEDAD ANONIMA**Convocatoria para la Junta general ordinaria de señores accionistas**

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 del mes en curso, a las once de la mañana, en el domicilio social de Puerta del Sol, 12, para la lectura discusión, aprobación de la Memoria, orientaciones señaladas, aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio social de 1943 y acordar lo procedente sobre distribución de beneficios.

1.456-P.

MINAS DEL CENTENILLO, S. A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Junta general ordinaria, que tendrá lugar el miér-

coles, día 10 del mes de mayo próximo, a las once horas, en el domicilio central, Alcalá, 45 E. 6, Madrid, para el examen y aprobación de cuentas, balance y Memoria del Consejo de Administración del ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1943, tomar en consideración el pago de un dividendo complementario por el citado año, renovación de Consejeros y tratar de los demás asuntos de interés para la Sociedad.

Según el artículo 29 de dichos Estatutos, la Junta general se compone de todos los accionistas poseedores, a lo menos, de 10 acciones.

Los tenedores de menos de 10 acciones pueden agruparse para completar dicho número, haciéndose representar, bien sea por uno de ellos bien por otro accionista que posea por sí solo el número de acciones necesario para formar parte de la Junta general.

De acuerdo con el artículo 33, tienen derecho de asistencia a la Junta general los accionistas que hayan consignado sus títulos o los extractos o resguardos correspondientes, en el domicilio social, quince días antes, por lo menos, al señalado para la reunión.

Madrid, 3 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.442-P.

SOCIEDAD CINEMATOGRAFICA ESPAÑA FILM, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 28, el día 25 de abril, a las dieciocho horas, con el siguiente orden del día:

Situación de cuentas y propuesta de disolución de la Sociedad.

Madrid, 8 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1.436-P.

PRODUCTORA HISPANO COLONIAL, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Hermosilla, 11, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio 1943.

Tienen derecho a concurrir a esta Junta todos los señores accionistas, debiendo acreditar este derecho y número de las acciones que posean en el acto de la Junta.

Madrid, 4 de abril de 1944.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Antonio F. de Sevilla.

1.435-P

**«LA PÁPELERA MADRILEÑA,
LUIS MONTIEL Y COMPANIA»,
SOCIEDAD EN COMANDITA**

Madrid

En cumplimiento del artículo 19 de la escritura de constitución de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de socios, que se celebrará el día 22 del presente mes, a las doce horas, en su domicilio social, paseo de las Acacias, número 43, Madrid.

Madrid, 4 de abril de 1944.—El Director-Gerente, J. Calpasoro.

1.459-P

**COMPANIA DEL FERROCARRIL
DE MADRID A ARAGON**

Madrid

*Provisión, por concurso restringido,
de 25 plazas de obreros diversos*

Convoca este concurso la Compañía para proveer entre Caballeros Mutilados de Guerra, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, el 80 por 100 de las plazas siguientes:

Un oficial calderero, con el jornal de 10 pesetas, más 4,50 de plus.

Un ayudante calderero, con el jornal de 9 pesetas, más 4 de plus.

Un ayudante forjador, con el jornal de 9 pesetas, más 4 de plus.

Un ayudante de recorrido, con el jornal de 8 pesetas, más 3,50 de plus.

Cinco peones carboneros, con el jornal de 7 pesetas, más 3,25 de plus.

Seis obreros de V. y O., con el jornal de 7 pesetas, más 3,25 de plus.

Cinco mozos de estación, con el jornal de 7 pesetas, más 3,25 de plus.

Dos auxiliares de factoría, con el jornal de 7 pesetas, más 3,25 de plus.

Tres auxiliares femeninos, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, más 450 de plus.

Veinticinco plazas, en total.

La proporción para la distribución será la siguiente:

Cinco plazas para Caballeros Mutilados.

Diez plazas para ex combatientes

que reúnan las condiciones, necesarias.

Tres plazas para ex cautivos de la Causa Nacional.

Dos plazas para huérfanos y otras personas víctimas de la guerra.

La presentación de solicitudes se verificará de las nueve a las trece en el domicilio social de la Compañía, avenida de Menéndez y Pelayo, 57, Madrid, hasta el día 6 de mayo, a las trece horas, en que quedará cerrada la admisión, no siendo aplicable este plazo a los Caballeros Mutilados, cuyas peticiones deberán remitirse por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales.

Deberá acompañarse la documentación necesaria, debidamente reintegrada, cuyo detalle se facilitará a los interesados en las oficinas de la Compañía.

Los concursantes habrán de tener más de dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco.

Una vez admitidas las instancias y terminado el plazo señalado, se avisará a los interesados para que sean reconocidos por el Servicio Médico, indicándose a los que sean declarados útiles el día y hora en que habrán de verificar el examen de aptitud.

Los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación correspondiente.

Madrid, 5 de abril de 1944.—El Director Administrativo, Andrés Hernández Hertogs.

1.458-P

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES
POLITICAS**

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Tribunal Especial para la Represión
de la Masonería y del Comunismo**

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número uno adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

CASTELLANOS MONTERO, Pedro; de profesión Profesor, con re-

sidencia habitual en León y cuyo actual paradero se ignora; al que se le sigue sumario número 250 de 1944.

GARCIA, Celedonio, natural de Pola de Siero, abastecedor de carne, cuyo actual paradero se ignora; al que se le sigue sumario número 687 de 1944.

COZAR RUIZ, Francisco; casado, propietario, vecino de Los Barrios (Cádiz), calle de San Isidro, 1; al que se le sigue sumario número 124 de 1944.

LAPIZ GARCIA, Manuel; de 43 años, chófer, domiciliado en Cádiz, cuyo actual paradero se ignora en este Juzgado; al que se le sigue sumario número 117 de 1944.

PAZ MARTINEZ, José Antonio; nacido el 11 de agosto de 1904, de profesión Auxiliar de Artillería; al que se le sigue sumario número 2 de 1944.

PERTERRA ARIZA, Manuel; de Sevilla, y de profesión, cocinero, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario número 67 de 1944.

MARGOLLES DESPOSA, Manuel; de profesión pintor decorador, con residencia en 1930 en Ribadeo; al que se le sigue sumario número 946 de 1943.

LLANA GARCIA, José; nacido el 17 de diciembre de 1883, en Pravia (Oviedo), casado, comerciante, con residencia que tuvo en Gijón; al que se le sigue sumario número 266 de 1944.

WAGNER, Carlos; casado, industrial, que tuvo su residencia en Rentería; al que se le sigue sumario número 330 de 1944.

2.943 a 2.946 y 2.962 a 2.965-A, J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de cinco días, ante este Juzgado Instructor número dos adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

LLANO DE LA ENCOMIENDA, Francisco; General de Brigada; al que se le sigue sumario número 502 de 1944.

MARTINEZ PEREZ, Pedro; de 49 años en 1889, casado, administrador de minas, natural de Alumbres; al que se le sigue sumario número 355 de 1944.

PEREZ Y LOPEZ BAGO, Luis; residió en Valencia en 1933; al que

se le sigue sumario número 503 de 1944.

MURCIA LOPEZ, Alfonso; residió en Cartagena en 1932, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario núm. 548 de 1944. 2.958 a 2.961-A. J.

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 725/43 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Jesús Pardo Navarro, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Jesús Pardo Navarro, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

68-A

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 368/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Juan Fernández Fernández, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Fernández Fernández, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

69-A

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 671/43 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Alfredo Guzmán Arias, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Alfredo Guzmán Arias, como autor de un delito consumado de Masone-

ría, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándoles definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

70-A

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Juan Alberti de la Torre, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Enrique Cruz Terol y doña Marina María Libia Morales Bay, dueños actuales de la finca que después se describirá, sobre secuestro, posesión interina y venta de dicha finca, hipotecada en garantía de parte del préstamo de cuatro mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

«En Alicante.—Una casa en la calle de San Agatángelo, número veintuno; linda: por su derecha saliendo, con la número diecinueve; por su espalda, con la número veintidós de la calle de Alberola, ambas de la Sociedad «Los Diez Amigos», y por su izquierda, con terreno de don Francisco Aguilo Cortés y de la misma Sociedad.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Alicante se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ocho mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciera dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juan Alberti.—El Secretario, Licenciado José Torres.

1.447-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, promovidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 3.750 pesetas hecho a don José María Martínez Martínez, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

En Totana.—Trozo de tierra con algunos árboles y en blanco, con proporción de riego, sito en dicho término, partido de los Derramadores, con una cabida de una fanega y ocho celemines.

Otro trozo de tierra secano en blanco, sita en dicho término, partido de la Hoya, al sitio denominado Bajo el Cebo de las Palomas, Balcón de los Pajares, tiene de cabida cinco hectáreas diecinueve áreas y ochenta y siete centiáreas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Totana, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicadas fincas salen a subasta, la primera, en dos mil quinientas pesetas, y la segunda, en la de cinco mil pesetas, y en un solo lote; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo total de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total tipo de subasta; que los autos y títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que se entenderá que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para

tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 1944.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

1.450-A. J.

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital se tramita expediente promovido por doña Pilar Mauro Banchis, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Mateos Fernández, natural de Madrid, hijo de Lorenzo y Sagrario, funcionario del Cuerpo de Telégrafos, que fué secuestrado el 15 de diciembre de 1938, sin que se haya vuelto a tener noticia de su paradero.

Lo que se hace notorio a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 4 de marzo de 1944.—El Secretario, Francisco de P. Rives Martí. V.º B.º, el Juez (ilegible).

1.147-A. J.

y 2.º 6-4-944

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de doña Dominga Alcázar García Moreno, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, en la cantidad de nueve mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

En Almagro.—Un pedazo de tierra con algunos parrones y mil quinientas vides, sitio Campo de la Membrialla; de haber 9 fanegas de tierra, o 5 hectáreas 79 áreas y 56 centiáreas. Linda: por Saliente, herederos de don Mauricio Torres e Ignacio Rodríguez; Mediodía, Vicente Ruiz Guzmán; Poniente María Luisa Palacios; y Norte, herederos de Rafael Bermejo.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Almagro, se ha señalado el día 8 de mayo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se

abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, se cita para dicho acto a los herederos o causahabientes de doña Dominga Alcázar y García Moreno, su viudo, don Mariano Andarías, y sus hijos doña Casilda, don Severiano, doña Nieves, doña Josefa, doña Manuela y doña Rosa Andarías Alcázar, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Elpidio Lozano.

1.445-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don Leoncio Felipe Criado Romero, sobre secuestro de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días por lo menos y precio de trece mil pesetas, la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Cogolludo.—Una casa en la Plaza de la Constitución en la que está señalada con el número 25, compuesta de planta baja y principal, cuya extensión superficial no consta del título, y linda, por su frente, dicha plaza; por la derecha entrando, Felipe Fraguas y Frías, antes Pedro Fraguas y Frías; por la izquierda, parte con herederos de Felipe Navas, y parte con la calle de Jesús y María, y por la espalda la calle de la Estrella.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, y el de igual clase de Cogolludo, se ha señalado el

día cinco de mayo próximo, a las once y media de la mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero: Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Madrid: Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate: Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

1.446-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, se hace público: Que por don Lorenzo Fernández Matinot, natural de Astorga, hijo de don Santiago y doña Teresa, mayor de edad, casado, Ingeniero y de esta vecindad, por sí y en representación de sus menores hijos María Teresa, María del Carmen, Lorenzo, Rosalía, Santiago y José María Fernández Camarasa, se ha acudido al Juzgado con escrito en el que promueve el oportuno expediente, para que en su día se les autorice para usar como primer apellido el de Fernández-Matinot, y exponiendo sustancialmente: Que a don Lorenzo Fernández Matinot se le conoce públicamente por la sola enunciación de los dos apellidos Fernández Matinot, «F. Matinot», tanto en sus actividades profesionales o comerciales como en sus relaciones privadas y públicas, hasta tal extremo que en las escasas ocasiones en que alguien pregunta por

don Lorenzo Fernández en su oficina o sitios de reunión, no se le ha dado razón, diciendo que se desconoce a tal señor Fernández: Que asimismo los hijos de dicho señor no son conocidos por nadie por los apellidos de Fernández Camarasa, pues habitualmente suele designarse con el de Fernández Matinot, anteponiéndolo como uno solo y compuesto al apellido materno Camarasa, lo cual ha dado origen a numerosos incidentes, equivocaciones y rectificaciones que les ocasionan constantes molestias.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletines Oficiales» de esta provincia y las de León y Coruña a fin de que los que se crean con derecho a hacerlo puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de marzo de 1944.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

1.451-A, J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Dolores Muela Molero y los herederos o causahabientes de don José y don Antonio Muela Molero, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos préstamos, importantes en junto veintisiete mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dichos préstamos, que es:

En Madrid.—Una casa en la plaza de San Isidro, después Tirso de Molina, de esta Corte; manzana número trece del barrio de Colmenares, situada fuera del ensanche de esta capital, a la izquierda de la carretera de Extremadura, con fachada a la plaza de San Isidro y a la calle de Doña Berenguela, hoy plaza de Tirso de Molina. Linda: Al Norte y Este, con otros solares de la referida manzana; al Sur, la citada calle de Doña Berenguela, y al Oeste, con la plaza de San Isidro, hoy Tirso de Molina, por donde tiene la finca su ingreso. La superficie edificada sobre el polígono en que se halla es de doscientos setenta y ocho metros y sesenta y tres decímetros cuadrados,

equivalentes a tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pies cuadrados y noventa y cinco décimos de otro, también cuadrados.

Esta finca, por efectos de la guerra, se halla totalmente destruída.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día ocho de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a los créditos del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo, y en virtud de lo también acordado en la providencia al principio indicada, por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de don José y don Antonio Muela Molero, no sólo para que tengan conocimiento de dicha subasta, sino para que puedan obtener la suspensión, previo el pago de sus débitos.

Madrid, 28 de marzo de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

1.449.—A. J.

PADRON

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Aurora Romero Vilanova, mayor de edad, labradora y vecina de Rianjo, se tramita expediente para la declaración de auten-

cia legal de su marido don Adolfo Castro Vilanova, que se ausentó de dicho pueblo marchando a América, y del que no se tienen noticias desde hace más de treinta años, siendo aquel natural y vecino de la parroquia de Asado, de dicho término de Rianjo.

Lo que se hace público en virtud del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, que se publicará dos veces con intervalo de quince días.

Dado en Padrón a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Vicente de la Serna.—El Secretario judicial, Carlos Roda.

532.A. J.

1.ª 6-4-944

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de esta ciudad, en providencia de 25 del actual, dictada en el expediente promovido por doña Carmen Puerta Carrera para obtener la declaración legal de ausencia de su esposo, don José Corbera Brau, hijo de don Francisco y doña María, nacido en Granollers a 18 de enero de 1897, y que tuvo su último domicilio en Santa Coloma de Gramenet, calle Vista Alegre, número 29, torre, de donde se ausentó en 3 de octubre de 1936 para trasladarse a Francia, sin haber tenido desde aquella fecha noticias del mismo; por el presente se hace pública la vertencia del indicado expediente, y se cita llama y empíaza al don José Corbera Brau, sus sucesores y demás personas ignoradas que puedan dar noticias de su paradero o se hallen interesadas en su ausencia, a fin de que comparezcan en el expediente para ser oídos, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio procedente en derecho si no lo verifican.

Barcelona, 26 de febrero de 1944.—El Secretario judicial, Daniel Fenoll.

1.174-A. J.

y 2.ª 6-4-944

SEVILLA

Edicto

Don José Félix Huerta Calopa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Por el presente se da conocimiento de la existencia en este Juzgado de expediente instado por doña Carmen Rodríguez Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Vicente Sebastián Belche, natural de Alberique, Valencia, jornalero, hijo de Luis y de Teresa, que desertó del

barco «Arantza Mendí», en el puerto de Baltimore, el 6 de julio de 1923, y desde entonces no se tienen noticias de su paradero, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 13 de marzo de 1944.—El Juez de Primera Instancia, José Félix Huerta.—El Secretario, P. H., José Carmona.

1.145-A. J.

y 2.ª 6-4-944

ORENSE

Edicto

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense,

Hago público: Que, conforme y a los efectos del artículo 2.042 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se ha iniciado, a petición de María Dolores Gómez Iglesias, soltera, de veintitrés años y vecina de Sistián de la Teijeira, partido de Trives (Orense), expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, Fortunato Gómez Veredo, de cincuenta y tres años, natural de Vilanova de Montederramo, en dicho partido de Trives, y de su abuelo, Antonio Gómez González, de ochenta años, natural del referido Vilanova, los cuales se ausentaron de esta capital para América, el primero, pasa de dieciocho años, y el segundo, de once años, sin que desde entonces se tuviesen noticias de los mismos.

Dado en Orense, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez de Primera Instancia, Venancio Méndez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

1.131-A. J.

y 2.ª 6-4-944

CALATAYUD

Don José Díaz Villasante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud y su partido.

Certifico: Que doña Florentina Lorente Cebrián, ha instado expediente para la declaración de ausencia de su hija Elixira Julián Lorente, lo que se hace público por segunda vez, por término de quince días, a efectos del artículo 2.039 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Calatayud a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Díaz.

1.431-A. J.